1. INFORMACIÓN GENERAL

ORGANISMO RESPONSABLE	Secretaría del Deporte y la Recreación
NOMBRE DEL PROPONENTE	Nelson Felipe Montoya Montoya
CARGO DEL PROPONENTE	Secretario del Deporte y la Recreación
NOMBRE DE PROYECTO	RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
No. de BP	BP-26005658
META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO	62010010014 – Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos
META DEL PLAN DE DESARROLLO DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS	62010010014-1302 A diciembre de 2027, se ha realizado 5 intervenciones de adecuación o mantenimiento a escenarios deportivos y recreativos de la comuna (previo concepto técnico).
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
Valor período cero (0)	**$ 289.030.482**
VALOR HORIZONTE DEL PROYECTO	**$ 289.030.482**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

2. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Santiago de Cali, en los últimos años se ha consolidado como una ciudad destacada en las justas deportivas de todos los niveles, Regional, Nacional e internacionales, haciendo visible la capacidad competitiva de la ciudad cuando se encuentra en las justas deportivas de elite.

El área de infraestructura Deportiva cuenta con 619 escenarios deportivos en la ciudad y pretende a través de su esquema de Intervenciones a escenarios deportivos que incluye: Diseño, Mantenimiento, Mejoramiento, Adecuación y Construcción, convertirla en una ciudad con gran oferta de escenarios deportivos y recreativos para la práctica del deporte, la recreación y actividad física. Se incluye dentro de esta oferta, los escenarios deportivos de comunas y corregimiento, además de los escenarios de alto rendimiento, que la mantienen como destino de importantes deportistas y eventos de reconocimiento Mundial

El recurso que llega al organismo para realizar cualquier intervención de adecuación o mantenimiento es limitado por tal motivo en la comuna 13 se evidencia la deficiencia en la calidad de la infraestructura deportiva y recreativa y en la oferta de espacios deportivos

3. VIABILIDAD

3.1. POLÍTICA

La implementación de acciones encaminadas a la actividad física y recreativa se soportan en el siguiente marco normativo:

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 52º define "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Ley del Deporte 2015 define "Recreación: Es un proceso de acción participativa y dinámica que propende por el mejoramiento de la calidad de vida individual y social, para el disfrute,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

creación y libertad, desarrollando las potencialidades del ser humano y el aprovechamiento de las expresiones físicas y mentales, generadas a partir del juego, el ocio y la lúdica

.

Ley 1920 de 1991 define “Los recursos del Fondo se destinarán: A la construcción, dotación y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas; A la capacitación técnico - deportiva para los deportistas, entrenadores y personal auxiliar del deporte; A la consecución de implementos deportivos para entidades deportivas sin ánimo de lucro, ubicadas en las jurisdicciones respectivas; Al financiamiento de eventos deportivos de carácter Departamental, Municipal, Nacional e Internacional. Los recursos del Fondo se invertirán en las áreas rurales y urbanas en la proporción en que se encuentre distribuida su población, sin ser inferior esta inversión al 25% del total de los recursos disponibles en cualquiera de las dos áreas.

Ley 181 de 1995 en Artículo 5 dice “La recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilitaentender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

Plan Decenal Nacional en su Objetivo Estratégico 18, línea de fomento: Fomentar y desarrollar la recreación, con criterios de inclusión. El derecho a la recreación: laexistencia de la recreación en la estructura y funciones del Estado obedece a su reconocimiento como derecho fundamental, sobre la base de que contribuye eficazmente al desarrollo de los pueblos y las personas. Por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distingos de edad, raza, credo o condición cultural o política. Se deben fomentar las prácticas sociales de recreación y contribuir a una cultura que, mediante la actividad física, promueva hábitos de vida saludable que en su orientación procuren el aprovechamiento del tiempo libre.

Plan Decena Municipal en lineamiento 5: Oportunidades de acceso a la práctica y disfrute deldeporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

Además, desde el Acuerdo 0545 de 2022, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 – 2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia” estableció dentro del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

Propósito: 62. Cali. Renovada y Sostenible; Reto: 6201Seguridad, Convivencia y Justicia, lo siguiente:

- Programa: 6201001 – Ordenamiento Territorial e Integración Regional
 Indicador de producto – Infraestructura deportiva en operación

Que el Acuerdo 438 de 2018 “Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones” incorpora la figura del presupuesto participativo, a que se refiere la ley 1551 de 2012, se estableció las partidas presupuestales asignadas por la Administración Municipal para apoyar la inversión social de las comunas y corregimientos dentro del Plan de Desarrollo de Comuna y Corregimientos quedando para esta comuna:

- Meta: 62010010014-1302 A diciembre de 2027, se ha realizado 5 intervenciones de adecuación o mantenimiento a escenarios deportivos y recreativos de la comuna (previo concepto técnico).

Teniendo en consideración este marco legal, es indispensable desde la entidad territorial desarrollar el proyecto en beneficio de la comunidad caleña y en cumplimiento de lo expuesto en este.

3.2. METODOLÓGICA:

La Secretaría del Deporte y la Recreación dando cumplimiento a una de sus funciones establecidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, articulo 181. Específicamente el numeral: 2. Determinar los planes, programas y proyectos del deporte, la actividad física y la recreación y la infraestructura deportiva que harán parte del funcionamiento misional de la Secretaría. Por tanto, se requiere llevar a cabo acciones en pro del cumplimiento de lo establecido en el mismo.

Para lograr el planteamiento de este proyecto, con sus indicadores y productos, la Secretaría del Deporte y la Recreación se alineó al paso 4 de la metodología temporal de presupuesto participativo vigencia 2025, donde en audiencias públicas se identifican ideas de proyectos según las necesidades propias de cada comuna o corregimiento atendiendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

los requerimientos de la población y permitan el cumplimiento del objeto misional de la Secretaría.

Una vez, recopilada la información se integró al Plan de Desarrollo a través de metas, de acuerdo a lo que se establece a continuación:

En cumplimiento al Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, la Secretaría del Deporte y la Recreación tiene bajo su responsabilidad 3 metas para esta comuna, dentro de las que se encuentra;

- Meta: 62010010014-1302 A diciembre de 2027, se ha realizado 5 intervenciones de adecuación o mantenimiento a escenarios deportivos y recreativos de la comuna (previo concepto técnico).

Se tiene como objetivo general del proyecto: Aumentar el aprovechamiento de la infraestructura deportiva y recreativa, con espacios seguros, inclusivos y accesibles en la comuna 13 del Distrito Especial de Santiago de Cali. Con las siguientes actividades contenidas en la cadena de valor:

1. Realizar adecuaciones a la infraestructura del escenario Poblado II en la comuna 13
2. Realizar interventoría de los procesos de adecuación o mantenimiento de la infraestructura deportiva y recreativa de los escenarios de la comuna 13 del Distrito Santiago de Cali

3.3 TÉCNICA

El proyecto consiste en la adecuación de la cancha múltiple del polideportivo del Barrio Poblado II

Para llevar a cabo el proyecto, se cuenta entonces con los recursos necesarios para asegurar en vigencia 2025 el siguiente producto:

Servicio de administración de la infraestructura deportiva; servicio en el cual se pretende tener 1 infraestructura deportiva en operación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

3.4 FINANCIERA

Los indicadores financieros obtenidos con el planteamiento de este proyecto muestran que se pueden realizar las actividades y alcanzar los productos esperados a través de estas. Los valores de costos son obtenidos de listados de precios unitarios 2024 preparado a partir del Decreto Nov 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca, lo que determina la viabilidad positiva, siempre y cuando se mantenga dentro de los márgenes planteados

La ponderación financiera del proyecto muestra una TIR positiva y relación costo beneficio superior a las oportunidades que brinda socialmente el mercado.

PROYECTO: VIABLE: X NO VIABLE:

FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Elaboró: Alicia Torres Villalobos – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Camelo – Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa (E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde